



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., ocho de abril de dos mil veinticuatro

Recurso de Apelación - Proceso de Unión marital de hecho de LUZ MERY MENDOZA contra MIGUEL ANTONIO MUNÉVAR TIBAVIJA. RAD. 11001-31-10-024-2022-00478-01

En virtud de lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que en su artículo 12 estableció el trámite para la apelación de sentencias en materia civil y familia, se dispone:

CONCEDER el término de cinco (5) días, a la parte apelante para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra la decisión de primera instancia proferida por la Juez Veinticuatro de Familia de Bogotá el 7 de marzo de 2024¹, el cual debe remitir al correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **so pena de declarar desierta la apelación.**

Debe precisarse a la recurrente que, debe sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante la juez de primera instancia, puesto que la competencia del Tribunal está limitada al estudio de estos. (CGP 327-5 inc 3º, 328 inc 1º)

Vencido dicho término, por secretaría córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días, para que ejerza el derecho de réplica respecto a la sustentación que de manera oportuna formule el recurrente, escrito que debe remitir al correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co (CGP 110)

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:
Nubia Angela Burgos Díaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Radicada el 15 de marzo de 2024

Código de verificación: **0cb8cf602ccc0296d2994bdaf219509cc117ea5abec9fdecc00c644f756b6148**

Documento generado en 08/04/2024 03:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>